

ORDENANZA N°320 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

C. Deliberante, 28 de Octubre de 1.988

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al básico Bonificable de la escala salarial en vigencia, el adicional remunerativo no Bonificable dispuesto por Ordenanza N°313, conformando la nueva escala de carácter bonificable para el Personal de la Planta Permanente, Temporaria, Contratados y Autoridades que se encuentren en relación directa a la misma con más los adicionales que en particular y/o general dependan por incidencia, en un todo de acuerdo a los anexos que forman parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 27,6% la asignación de las categorías del Escalafón General producto de la ampliación del Artículo 1º) en carácter de Adicional Remunerativo No Bonificable para el personal expresado en el Art. precedente.-

ARTÍCULO 3º: La modificación dispuesta en el art. 1º) de la presente tendrá vigencia con retroactividad al 01 de Agosto de 1.988.-

ARTÍCULO 4º: La modificación expresada en el art. 2º) de la presente se aplicará con anterioridad al 01 de Septiembre de 1.988.-

ARTÍCULO 5º: Los anexos IV, V y VI de la Ordenanza N°267/87 mantendrán la vigencia dispuesta en la misma.-

ARTÍCULO 6º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.. Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante